

**RESOLUCIÓN No. 000068 del 17 de febrero de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUUELLAS"**, y se aprueban sus Estatutos.*

---

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

Encargada mediante Resolución No. 0111 del 20 de enero de 2025, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas. R

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de

## RESOLUCIÓN No. 000068 del 17 de febrero de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, y se aprueban sus Estatutos.*

Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

#### **4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:**

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.

**RESOLUCIÓN No. 000068 del 17 de febrero de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, y se aprueban sus Estatutos.*

- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada de fecha 01 de noviembre de 2024, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, identificada con el Nit: 901896495-5, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, identificada con el Nit: 901896495-5, fue constituida por Acta del 25 de octubre de 2024, de asamblea de asociados en Sabanagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024, con el No. 72.867 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, de conformidad con el Acta del 25 de octubre de 2024, de asamblea de asociados en Sabanagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024, con el No. 72.867 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, identificada con el Nit: 901896495-5, se encuentra integrada, así:

**RESOLUCIÓN No. 000068 del 17 de febrero de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, y se aprueban sus Estatutos.*

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
EVELYN MALDONADO ESCORCIA	Representante Legal	CC. 1.047.347.788
ANA MILENA DURAN	Miembro Junta Directiva	CC. 1.042.352.625
CLAUDIA MARGARITA CABALLERO	Miembro Junta Directiva	CC. 32.869.718
MARYURIS ESTHER GOMEZ	Miembro Junta Directiva	CC. 1.042.350.670
SHIRLY PAOLA PEREZ	Miembro Junta Directiva	CC. 1.042.349.800
JULISA SANDOVAL DE AVILA	Miembro Junta Directiva	CC.1.001.830.227

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, identificada con el Nit: 901896495-5, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, identificada con el Nit:

**RESOLUCIÓN No. 000068 del 17 de febrero de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, y se aprueban sus Estatutos.*

**901896495-5**, con domicilio en el Municipio de Sabanagrande, departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal a la señora **EVELYN MALDONADO ESCORCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.347.788**, quien, de conformidad a lo establecido en Acta del 25 de octubre de 2024, de asamblea de asociados en Sabanagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024, con el No. 72.867 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, obra como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, identificada con el Nit: **901896495-5**.

**ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE.** Infórmese a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, identificada con el Nit: **901896495-5**, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora **EVELYN MALDONADO ESCORCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.347.788**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. @

**RESOLUCIÓN No. 000068 del 17 de febrero de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF "ASOPAFA DEJANDO HUELLAS"**, y se aprueban sus Estatutos.*

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

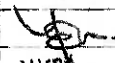
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla - Atlántico, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.



**JANETH ALEMAN SANCHEZ**  
Directora (E) Regional Atlántico

Prescrito:	Delcy Brava Perea / Contralora Oficina de Aseguramiento e la Calidad	
Control y Legalidad:	Fabian Enrique Guerrero Rivera / Coordinador Grupo Jurídico	
Revisó:	Yury Katherine Buitrago Herrera / Abogada Dirección Regional	YKBA

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del 2025, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – la señora Evelyn Maldonado Escorcía identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.347.788, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF “ASOPAFA DEJANDO HUELLAS, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000068 del 17 de febrero de 2025, “*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF “ASOPAFA DEJANDO HUELLAS”, y se aprueban sus Estatutos*”.

Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 000068 de 17 de febrero del 2025 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000068 del 17 de febrero de 2025, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI  NO .

El Notificado

  
**EVELYN MALDONADO ESCORCIA**  
C.C No. 1.047.347.788

Quien Notifica

  
**ANDRÉS FELIPE FLOREZ MEZA**  
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyectó Andrés Felipe Florez Meza – Profesional Universitario GJ

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

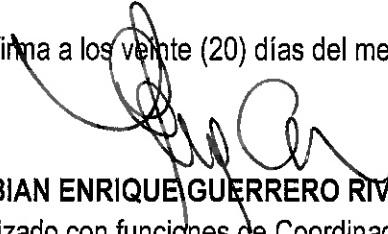
**Resolución No. 068 del 17 de febrero del 2025**

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 068 del 17 de febrero del 2025**, *“Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y FAMILIA BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ICBF “ASOPAF DEJANDO HUELLAS”, y se aprueban sus Estatutos”* fue notificada personalmente al representante de la entidad la señora **Evelyn Maldonado Escorcia**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.047.347.788, el día 19 de febrero del 2025.

Que el notificado manifestó dentro la diligencia de notificación personal renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la Resolución **068 del 17 de febrero del 2025** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veinte (20) días del mes de febrero del 2025.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de febrero del 2025



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ  
Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ  
Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico  
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080